

Criterios para evaluar un Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento

Marque sólo una opción: cumple o no cumple

Para que un NMFR funcione correctamente se requiere:		Cumple	No cumple
1	Establece una estructura de coordinación nacional y permite la interacción de quienes participan con seriedad en la presentación de informes y el seguimiento dentro de cada ministerio y entre distintos ministerios.	1	1
2	Facilita la comunicación entre los ministerios, aumentando así eficiencias y maximizando recursos.	1	1
3	Sistematiza y racionaliza la interacción con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluyendo la preparación de informes y coordinar el seguimiento, garantizando así la coherencia nacional.	1	1
4	Empodera a los puntos focales ministeriales para comunicar y explicar el sistema de derechos humanos y sus recomendaciones dentro de sus ministerios, contribuyendo así activamente al desarrollo de políticas y prácticas.	1	1
5	Facilita contactos estructurados y formalizados con la función Legislativa, la función Judicial, la INDH y la sociedad civil, incorporando así los derechos humanos a nivel nacional, fortaleciendo el discurso público sobre derechos humanos y mejorando la transparencia y la rendición de cuentas.	1	1
6	Genera conocimientos especializados profesionales sobre derechos humanos en cada Estado.	1	1
7	Da continuidad del personal responsable lo que permite desarrollar conocimientos profundos sobre los derechos y la coordinación del trabajo del mecanismo nacional en relación con esos derechos	1	1
8	Dicho personal mantiene un equilibrio de género, es decir, alcanza la paridad de género, e integrar una perspectiva de género en su trabajo.	1	1
9	El mandato del NMFR está establecido por una ley aprobada por el órgano Legislativo.	1	1
10	El mandato del NMFR está establecido por un decreto ejecutivo.	1	1
11	El mandato del NMFR está establecido por un acuerdo ministerial como parte de una política pública.	1	1

12	El mandato del NMFR consta en un plan de acción nacional.	1	1
13	El mecanismo existente logra un marco nacional fiable, constante y sostenible para la presentación de informes y el seguimiento y pueda convertirse en un catalizador y un pilar de un sistema de protección de los derechos humanos eficaz a nivel nacional.	1	1
14	El mecanismo existente logra un diálogo nacional estructurado entre Estado, sociedad civil, los titulares de derechos y los mecanismos de protección de derechos universales y regionales.	1	1
15	El mecanismo existente logra una autoevaluación periódica en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones de los tratados, las recomendaciones y decisiones de las Naciones Unidas y de ámbito regional y, en general, a la realización de los derechos humanos y la localización de las deficiencias y los retos restantes.	1	1
16	El mecanismo existente logra el examen de la legislación y las políticas nacionales de derechos humanos para verificar aquellas que son incoherentes o incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y los compromisos contraídos por el Estado.	1	1
17	El mecanismo existente logra una gobernanza participativa, inclusiva y responsable basada en los derechos humanos.	1	1
18	El mecanismo existente logra el aprovechamiento del asesoramiento y las buenas prácticas internacionales que pueden ofrecer los miembros de los Comités creados en virtud de los tratados y los titulares de mandatos de Procedimientos especiales, así como de las recomendaciones del examen periódico universal y los mecanismos regionales de derechos humanos.	1	1
	Total		